

# Pensar en la política del movimiento: Ideas políticas y movilizaciones sociales en la Era Global.

RAIMUNDO VIEJO VIÑAS\*  
Universitat Pompeu Fabra

## 0.0 Introducción.

El desarrollo de la teoría política en las últimas décadas no es deslindable del progreso de la política del movimiento. Desde los debates sobre los modelos de democracia hasta la disputa entre liberales y comunitaristas, desde el feminismo y la teoría queer hasta la ecología política, el “hilo multicolor” del antagonismo ha suscitado numerosas controversias de las que el liberalismo en su formulación clásica no ha salido indemne. La conocida distinción entre liberalismo 1 y liberalismo 2 defendida por autores del peso de Charles Taylor o Michael Walzer da buena cuenta de hasta qué punto el liberalismo político asume hoy una ruptura interna. Esta cesura tiene lugar a raíz de un cambio de paradigma que inaugura la crisis de la “política de partidos” e inicia la “política del movimiento”. Un antes y un después que suele ubicarse en el paso de los años sesenta a los setenta y que, de manera simbólica, suele identificarse con la publicación de *Teoría de la Justicia* de John Rawls<sup>1</sup>.

Nuestro cometido en este trabajo consiste en avanzar una primera reflexión teórica sobre qué es y qué implica la política del movimiento. No se trata, pues, de realizar un análisis sobre las ideas políticas de tal o cual “movimiento social” (feminismo, ecologismo, pacifismo, etc.). Por el contrario, se indaga en la común base teórica que caracteriza los procesos de movilización social como forma de hacer política. En este sentido, en las páginas que siguen se considera la hipótesis del tránsito acelerado hacia la política del movimiento que tiene lugar hoy en la

---

\* Raimundo Viejo Viñas, es profesor de Ciencia Política en la Universitat Pompeu Fabra de Barcelona. Un elenco completo de sus publicaciones, así como su curriculum vitae, pueden consultarse en: <http://dcpis.upf.edu/directori/index.php?id=78>.

<sup>1</sup> Vid. RAWLS, John (1971): *A Theory of Justice*. Cambridge: Harvard University Press.

globalización como un proceso general de cambio de lo político al que no puede escapar la producción de teoría política sin revelar por ello mismo su intencionalidad. De ahí el título: pensar “en” la política del movimiento. Con él no sólo se entiende que se reflexiona teóricamente “sobre” el movimiento y sus efectos (cosa que suele realizar el análisis de las ideologías), sino que también se piensa “dentro” o “fuera” del movimiento en la misma medida en que sea la nuestra una teoría política que se inscribe en el análisis de la tendencia constituyente de nuestras sociedades o se decante, por el contrario, por ser un ejercicio de abstracción y legitimación del poder soberano. En tanto que parte de una política inscrita en el antagonismo social, la teoría política que se enuncia en el movimiento se afirma en su propia autonomía frente a la anomia que caracteriza su comprensión bajo la óptica del soberano (el movimiento social como protesta cíclica, coyuntural e instrumental de un determinado grupo social). De igual modo, más allá de la heteronomía que concreta su comprensión contextualista (la política del movimiento como conjunto de movimientos antisistémicos intrínsecos a las contradicciones del sistema-mundo), esta teoría política se evidencia en su propio intencionalismo como teorización que se inscribe en el análisis de la tendencia y su efectuación en el cambio social.

### 1.0 Democratización y teoría política.

De acuerdo con el enfoque que proponemos, la democratización, o paso progresivo hacia un paradigma basado en la centralidad de la política del movimiento, hace posible una comprensión diferente de los debates y progresos recientes de la teoría política. Ello presupone, en primer lugar, considerar la democracia como un proceso inacabado o, por decirlo parafraseando al poeta: como el camino que no hay; aquel que sólo se hace al andar. Carece de sentido, pues, intentar comprender la democracia como algo estático, como un estado de cosas predeterminado o inamovible; un *telos* hacia el que se dirigen nuestros destinos. Pero, además, asumir la democracia como un proceso de permanente democratización de la sociedad también conlleva aceptar que su inversión sea posible, esto es, que el progreso democratizador no sea irreversible. Tal y como ha señalado Charles Tilly recientemente:

“(..) it makes no sense simply to describe an ideal political system called democracy and the try to specify conditions under which that system could emerge and survive. Democratization is a dynamic process that always remains incomplete and perpetually runs the risk of reversal – of de-democratization.”<sup>2</sup>

<sup>2</sup> Vid. TILLY, Charles (2007): *Democracy*. Cambridge: Cambridge University Press; p. xi.

Dado que la democracia presupone la institucionalización de la contingencia dentro del proceso decisonal, no cabe pensar “en” la democratización de manera teleológica, como destino último del “fin de la Historia”<sup>3</sup>. Antes bien, es preciso comprender la doble tensión que constituye la política democrática y que se despliega, por una parte, hacia el interior, como conflicto de intereses autorregulado en la observación de sus propios procedimientos; y, por otra, hacia el exterior, como alternativa inclusiva de las diversas formas de la no-democracia. De no ser así, en rigor, la democratización no se habría verificado históricamente como un proceso por veces reversible (piénsese, por ejemplo, en momentos históricos como el periodo de entreguerras).

Ello nos remite directamente a una concepción antagonista de la política en la que lo “contencioso”<sup>4</sup> es constitutivo de la institucionalidad democrática. No se trata tan sólo de que haya pluralismo, sino de que en todo momento los procedimientos y prácticas sean puestos en cuestión. En una democracia consolidada siempre existen unos fundamentos básicos, pero se siguen interrogando a los componentes del conjunto y redefiniendo a este, por consiguiente, como un todo integrado. O por decirlo con las palabras de Chantal Mouffe: “Al aceptar el pluralismo, lo que está realmente en juego es el poder y el antagonismo, así como su carácter ineliminable”<sup>5</sup>. En democracia, el vínculo entre el pluralismo político y la confrontación de ideas se hace evidente en la institucionalización del conflicto. Aún es más: en la medida en que la política democrática o, más en concreto, la democratización, es el núcleo constituyente de una interminable confrontación agonística, ella misma es, *per se*, condición necesaria del avance teórico. Dicho de otro modo: en última instancia, la producción de teoría política se radica en la inagotable deliberación de las singularidades.

Correlativamente, resulta difícil imaginar la teoría política sin una función aplicada (explícita o no). En el contexto concreto de la globalización de la democracia, dicha función resulta de la actividad que se desenvuelve en la dimensión deliberativa del procedimiento democrático, esto es, en la confrontación agonal que necesariamente comporta. Hasta tiempos recientes, sin embargo, la relación entre la teoría política y la democratización se ha visto caracterizada por la ausencia de una explicitación discursiva de su propio vínculo: la política del movimiento. Éste ha permanecido opaco bajo la preocupación de los efectos indeseados de una extensión excesiva de la participación en los procesos decisonales. Y así, las distintas modulaciones, más o menos actualizadas, de los argumentos habituales de la teoría de eli-

<sup>3</sup> Vid. ANDERSON, Perry (1996): *Los fines de la historia*. Madrid: Anagrama.

<sup>4</sup> Para un desarrollo de la noción de “política contenciosa” y el programa de investigación que se articula en torno a ella, vid. MCADAM, Doug, Sidney TARRON y Charles TILLY (1996): “To Map Contentious Politics”, *Mobilization*, nº 1/1, p. 17-34.

<sup>5</sup> Vid. MOUFFE, Chantal (2003): *La paradoja democrática*. Barcelona: Gedisa; p. 38.

tes han tendido a ubicar la producción teórica en un lugar subalterno respecto a las movilizaciones sociales; considerando el teorizar como una actividad aislada y solitaria, ajena a la imbricación del teórico en sus contextos. A mayores, la mediación del mundo académico no siempre ha favorecido la comprensión de fenómenos protagonizados por singularidades ausentes de su propia realidad institucional. En la práctica, esto se ha traducido en no pocas ocasiones en un déficit notable de capacidad crítica y, por ende, de una limitación considerable en la evaluación heurística.

Por otra parte, no deja de ser significativo que bajo una perspectiva geohistórica, se observe como el desarrollo de los argumentos y teorías elitistas siempre ha transcurrido parejo al avance de los procesos de desdemocratización. En este sentido, la relación elites/masas y su articulación institucional se presenta como una tensión que termina atravesando al liberalismo de la misma manera en que lo hace con las democracias que solemos decir liberales. He ahí la razón por la que no resulta fácil separar los liberalismos 1 y 2 sin tener que considerar al mismo tiempo el impacto de la movilización social sobre el progreso de las formas de gobierno. De facto, la historia del liberalismo es, a su vez, una historia de la democratización, la readaptación constante de su teoría política a la extensión permanente de la participación con todo lo que ello conlleva en términos procedimentales, culturales, etc.

A pesar de las resistencias e involuciones que se han opuesto y se oponen al avance de la democratización, la política democrática es democratizadora y su potencial de cambio y difusión, acumulativo. Así se evidencia, empíricamente, en el progreso global que ha experimentado en las últimas décadas el número total de poliarquías; particularmente acelerado tras la consolidación de las dos primeras “olas de democratización”<sup>6</sup>. Tras el fin de la Guerra Fría, a medida precisamente que los regímenes democráticos de la tercera ola democratizadora se fueron consolidando, la condición expansiva de la democracia ha pasado a caracterizarse cada vez más por la progresiva pérdida de una oposición exterior; vale decir, por la asunción de la democracia como punto de partida de su propia crítica y de aquella de sus detractores, hacia el interior como hacia el exterior. No es de sorprender que recortes de libertades como la *Patriot Act* y otras legislaciones de excepción se hayan realizado en nombre de la democracia misma<sup>7</sup>.

---

<sup>6</sup> Aún asumiendo la reversibilidad de la democratización, el concepto de “ola de democratización” tal y como ha sido formulado por Samuel P. Huntington no explicita la conexión entre olas de movilización y democratización, renunciando con ello a la explicitación de una teoría de la agencia distinta de la teoría de las elites.

Vid. HUNTINGTON, Samuel P. (1994): *La tercera ola*. Barcelona: Paidós (ed. original de 1991).

<sup>7</sup> Vid. PAYE, Jean-Claude (2004): *La fin de l'État de droit*. París: La Dispute.

Llegados a este punto es donde la política del movimiento puede resolver la opacidad que hasta el momento ha caracterizado la relación entre teoría política y democratización. Nuestra hipótesis de partida sostiene que la política del movimiento aporta la teoría de la agencia que falta a la comprensión sobre cómo se produce la teoría política en un contexto democratizador. Antes de abordar la cuestión, no obstante, es preciso perfilar los contornos de ésta en los límites de lo que ha sido el estudio científico de la política del movimiento en el marco de la democratización, así como la propia definición de la política movimiento, a fin de determinar la heurística particular de la producción teórica. Analizar el vínculo entre democratización y política del movimiento en la globalización demuestra, en fin, hasta qué punto es necesario incorporar hoy el estudio de la teoría política en la investigación del movimiento y a la inversa.

## 2.0 Más allá de la relación elites/masas.

La procelosa relación entre la teoría política y la movilización social puede retrotraerse a las dificultades atravesadas por las democracias liberales durante Entreguerras (1919-1939). La crisis de la “política de honorables” (*Honoratiorenpolitik*) y el protagonismo creciente de las masas desde finales del siglo XIX y principios del siglo XX vinieron a cuestionar la viabilidad de los regímenes democráticos en sus concreciones decimonónicas. La quiebra sucesiva de diversos regímenes democráticos durante el periodo de entreguerras redujo aún más el número de poliarquías liberales a un contado número de casos concentrados, principal aunque no exclusivamente, en la parte más desarrollada del mundo occidental. Para mayor complicación, los adversarios de la democracia liberal contraponían imponentes autocracias en las que la movilización de masas constituía una componente fundamental en la articulación de la legitimación del régimen político. Los recién nacidos medios de comunicación de masas (cine, radio, etc.) contribuían por su parte a esta organización totalitaria de la sociedad nucleada en torno a la fábrica fordista y la lógica jerárquica del taylorismo. El “obrero-masa”<sup>8</sup> se convertía en la figura por excelencia de este proceso de modernización intensiva en el que su “trabajo muerto” (Marx) se ensalzaba en la apología productivista del industrialismo. Así ocurría con el nazismo, el estalinismo y otros regímenes en los que las masas movilizadas por el Partido participaban de su propia representación, bien que desde una subalternidad disciplinaria que las hacía objeto de un poder exterior (piénsese, por ejemplo, en los documentales de Leni Riefenstahl).

<sup>8</sup> Vid. NEGRI, Toni (1979): *Dall'operaio massa all'operaio sociale*. Milano: Multhipla Edizioni.

Una cultura política profundamente autoritaria –rigurosa y lúcida-mente diseccionada por Theodor W. Adorno<sup>9</sup>– completaba este cuadro desesperanzador para la poliarquía, a la par que alimentaba una *Weltanschauung* profundamente escéptica, cuando no pesimista, respecto a las posibilidades de la participación política a gran escala. La obra de ensayistas como Spengler<sup>10</sup>, Ortega y Gasset<sup>11</sup> y tantos otros como ellos venía a confirmar el pesimismo del pensamiento elitista respecto a su propio tiempo. Se comprende por ello mismo que, ya en el contexto de la Guerra Fría, tuviesen lugar las cazas de brujas y el recorte de libertades públicas organizadas al amparo del dispositivo ideológico del “anti-comunismo”, esto es, el contramovimiento de respuesta a la ola de movilizaciones de 1917.

Así las cosas, todavía en la consolidación de la segunda ola de democratización, el miedo de las masas seguía marcando la reflexión sobre la política del movimiento. En una Europa en ruinas tras la II Guerra Mundial, la acción colectiva tendía más a ser explicada en función de factores psicológicos o de alguna modalidad de anomia que en virtud de alguna modalidad de racionalidad, ya fuera esta “instrumental” (*Zweckrational*) o definida “respecto a valores” (*Wertrational*), de acuerdo aquí con la conocida distinción weberiana. El recurso a la explicación de procesos de movilización como formas de enajenación colectiva encontraba fundamentación teórica en obras clave de autores como Gustave Le Bon<sup>12</sup> o Sigmund Freud<sup>13</sup>. Este interés en la dimensión psicológica se combinaba con un reforzamiento del elitismo político, presente desde muy temprano en teóricos de la “política de honorables” como Gaetano Mosca<sup>14</sup>, Vilfredo Pareto<sup>15</sup> y Robert Michels<sup>16</sup>. No es de sorprender, por consiguiente, la influencia que todavía pudo ejercer sobre las ciencias sociales la obra de Ted Robert Gurr y, más en general, la teoría de la privación relativa en su aplicación al análisis

<sup>9</sup> Vid. ADORNO, Theodor W. (1950): *The Authoritarian personality*. New York: Harper.

<sup>10</sup> Vid. SPENGLER, Oswald (1918): *Der Untergang des Abendlandes*. Wien: Braumüller.

<sup>11</sup> Vid. ORTEGA Y GASSET, José (1930): *La rebelión de las masas*. Madrid: Revista de Occidente.

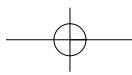
<sup>12</sup> Vid. LE BON, Gustave (1905): *Psychologie des foules*. Paris: Édition Félix Alcan (escrito en 1895). Existe una edición electrónica consultable en: <http://classiques.uqac.ca/>

<sup>13</sup> Vid. FREUD, Sigmund (2005): *Massenpsychologie und Ich-Analyse*. Frankfurt am Main: Fischer (original de 1921).

<sup>14</sup> Vid. MOSCA, Gaetano (1936): *Elementi di Scienza Politica*. Bari: Laterza (original de 1896).

<sup>15</sup> Vid. PARETO, Vilfredo (1901): *Les systèmes socialistes*. Paris: Giard & Brière.

<sup>16</sup> Vid. MICHELS, Roberto (1911): *Zur Soziologie des Parteiwesens in der modernen Demokratie*. Leipzig: Werner Klinkhardt.



PENSAR EN LA POLÍTICA DEL MOVIMIENTO: IDEAS POLÍTICAS Y MOVILIZACIONES...

de la movilización social todavía en vísperas de la tercera ola de democratización<sup>17</sup>.

El impacto de las movilizaciones de los años sesenta, sin embargo, daría al traste con este tipo de explicaciones, apuntando hacia un giro racionalista fundado en el individualismo metodológico y la elección racional. A lo largo y ancho del planeta, de manera transversal a la propia geopolítica de la Guerra Fría, diversos ciclos de protesta protagonizados por subjetividades hasta entonces políticamente invisibilizadas (mujeres, estudiantes, minorías étnicas, etc.) desafiaron la capacidad integradora de la política partidista. El carácter generalizado a escala global de la política del movimiento, su capacidad para cuestionar los fundamentos de aquellas sociedades en que irrumpía, hacían del debate normativo un problema ineludible. Tanto más por cuanto la ola de movilizaciones de los sesenta y setenta habría de tener un carácter transversal a la geopolítica de la Guerra Fría, generando un tercer espacio político de carácter global.

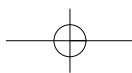
En efecto, la consistencia de las subjetividades, así como el refuerzo de los procesos de subjetivación sobre los que éstas se sostenían y afirmaban no dejaban mucho espacio a los analistas para obviar la legitimidad de sus demandas. La influencia creciente de la movilización en el diseño de las agendas públicas, el robustecimiento de las redes de activistas, el incremento de sus recursos y de su impacto sobre los medios de comunicación de masas evidenciaba problemas analíticos cada vez mayores que requerían nuevos enfoques teóricos. Asimismo, los principios normativos sobre los que se asentaban los regímenes políticos requerían una redefinición de la heurística sobre la que se venía produciendo la teoría política. Todo esto, claro está, allí donde los regímenes admitían su propio cuestionamiento, pues difícilmente cabría pensar algo semejante en el caso de los regímenes autocráticos. No era tanto cuestión, pues, de atribuir la relevancia de la política del movimiento a la contingencia de la percepción subjetiva, cuanto de reconocer su sustantividad en la racionalidad normativa subyacente a la resistencia de las singularidades emergentes y amplitud del alcance social de su acción colectiva. En este contexto de despliegue de la ola de movilizaciones de los sesenta y setenta es donde podemos comenzar a comprender el valor de trabajos teóricos como la obra de John Rawls sobre la teoría de la justicia<sup>18</sup>, de Carole Pateman sobre la democracia participativa<sup>19</sup> o de Crawford B. Macpherson sobre el individualismo posesivo<sup>20</sup>, por citar aquí tan sólo tres de los casos más relevantes e influ-

<sup>17</sup> Vid. GURR, Ted Robert (1970): *Why men rebel*. Princeton: Princeton University Press.

<sup>18</sup> *Op. Cit.*

<sup>19</sup> Vid. PATEMAN, Carole (1970): *Participation and Democratic Theory*. Cambridge: Cambridge University Press.

<sup>20</sup> Vid. MACPHERSON, Crawford B. (1962): *The political theory of possessive individualism: Hobbes to Locke*. Oxford: Clarendon Press.



yentes en el posterior desarrollo de la teoría política. Sin considerar el impacto de obras como éstas resulta difícil comprender la evolución de la teoría política de las últimas décadas.

Con todo, desde una perspectiva académica, la teorización sobre la política y el análisis de la movilización parecen haber discurrido por caminos paralelos con apenas algunos encuentros puntuales. La razón para ello acaso estribe, en primer lugar, en la propia dificultad de la Teoría Política para hacer frente a la incorporación de la reflexión empírica<sup>21</sup>. Como es sabido, el predominio metodológico textualista circunscribió durante tiempo la práctica de la teoría política a la hermenéutica de los textos integrantes del *canon* sin prestar mayor atención a los factores externos a las fuentes. Y aunque el giro metodológico protagonizado por Quentin Skinner y la Escuela de Oxford prepararía el terreno a una teoría política más atenta a las condiciones de producción textual, no deja de ser sorprendente en este mismo sentido, el escaso interés prestado a la política del movimiento por los autores que se reivindican de la tradición de pensamiento republicana<sup>22</sup>.

Por otra parte, la investigación científica sobre la movilización, a menudo iniciada por el análisis sociológico, ha tardado en instalarse en la producción de conceptos estrictamente politológicos. Cuando lo ha hecho, no parece haber escapado a una recepción deudora de paradigmas teóricos originados en la referencia empírica a la política de partidos. No es de sorprender, por consiguiente, que algunas de las contribuciones iniciales al estudio de la política del movimiento fijasen su atención en la capacidad de los movimientos para suplir (o no) a los partidos políticos<sup>23</sup>. Este enfoque del problema, sin embargo, resultaba limitado cuando no en cierto modo engañoso, habida cuenta de la centralidad de la política de partidos en los ordenamientos constitucionales y la subalternidad consiguiente de la política del movimiento respecto a los procesos formales de elaboración de las políticas públicas.

A partir de los años ochenta y noventa, con el progreso y consolidación de las políticas neoliberales, la situación comienza a invertirse y, a pesar de la centralidad de los partidos políticos en la constitución formal, la política del movimiento no cesará de ganar espacio al hilo de los efectos de las primeras en el plano de la constitución material. Así, la redefinición de las dimensiones y atribuciones del Estado, las liberalizaciones generalizadas de servicios y otras características de las políticas

---

<sup>21</sup> Vid. WHITE, Stephen K. (2002): "Pluralism, Platitudes, and Paradoxes", *Political Theory*, 30/4: 472-481.

<sup>22</sup> Vid. VIEJO VIÑAS, Raimundo (2006): "Social Movements, Liberal Republicanism, and the Concept of Politics in the Global Age", ponencia presentada en la III conferencia anual de los Workshops in Political Theory, organizados por la Metropolitan University of Manchester.

<sup>23</sup> Vid. OFFE, Claus (1988): *Partidos políticos y nuevos movimientos sociales*. Madrid: Sistema.

conservadoras emprendidas por los gobiernos de Ronald Reagan y Margaret Thatcher, primero, y generalizadas más adelante por las agencias de la globalización (FMI, BM, etc.), fueron prefigurando las bases políticas sobre las que progresó la política del movimiento<sup>24</sup>. Los diseños institucionales del Estado reducido y fuerte, pero no intervencionista, centrado en las labores del control social<sup>25</sup>, cercnaron buena parte de la legitimidad de los partidos ante sus bases sociales<sup>26</sup> a la par que desplazaron el terreno del antagonismo hacia la política del movimiento. Dicho de otro modo, como respuesta a la ola de movilización de los años sesenta y setenta, las políticas neoliberales acometieron el reajuste de institucional necesario para una conflictividad diferente a aquella que había sido propia de la segunda posguerra mundial. Este proceso entonces abierto, todavía sigue su curso en la actualidad.

La política del movimiento no se despliega, por lo tanto, como respuesta conservadora o mera protesta ante la privatización del Estado de bienestar, sino que antecede a la misma de suerte tal que la configuración de las políticas conservadoras de los ochenta encuentra su particular genealogía en la ola de movilizaciones de las décadas precedentes. Este fue, de hecho, el momento en que dio comienzo el éxodo de los espacios de poder (“*exit*” en la conocida modelización de Albert O. Hirschman<sup>27</sup>) que habían configurado el modo de mando durante los años posteriores a la II Guerra Mundial. Hasta la globalización, empero, esta estrategia del éxodo no rebasará los límites del Estado nacional, cuestionando con ello las bases institucionales del propio gobierno representativo y, por ende, de la política de partidos.

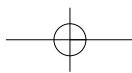
En rigor, el desplazamiento de la política de partidos hacia la política del movimiento tiene lugar a partir del preciso momento en que la política del movimiento comienza a desarrollarse en una única interficie global y de manera autónoma respecto al espacio-tiempo que predetermina el gobierno representativo (el horizonte de la legislatura dentro de unas fronteras). Se traza así una línea de tendencia que apunta a la subsunción de la política de partidos en la política de movimiento y cuyo resultado es, a la par, el producto de la tensión entre

<sup>24</sup> Vid. VIRNO, Paolo (2004): “Do You Remember Counterrevolution?”, *Virtuosismo y revolución*. Madrid: Traficantes de Sueños; p. 127-153.

<sup>25</sup> Para una discusión de las transformaciones que se operan en el terreno jurídico-institucional a raíz de la puesta en marcha de los modelos actuariales que acompañan a la implementación de las políticas neoliberales e instituyen las consiguientes reformas de los regímenes políticos, vid. BRANDARIZ, José Ángel (2007): *Política criminal de la exclusión*, Granada: Comares; DE GIORGI, Alessandro (2000): *Zero Tolleranza*, Roma: DeriveApprodi.

<sup>26</sup> Este conflicto de legitimidades atraviesa los debates teóricos sobre el significado actual de la izquierda (por ende, de la derecha), la tercera vía y otros semejantes que tan intensos se hicieron en los años noventa, a raíz de la caída del Muro de Berlín y la crisis de la Socialdemocracia.

<sup>27</sup> Vid. HIRSCHMAN, Albert (1970): *Exit, Voice, and Loyalty: Responses to Decline in Firms, Organizations, and States*. Cambridge: Harvard University Press.



RAIMUNDO VIEJO VIÑAS

---

democratización y desdemocratización de las poliarquías. En la misma medida en que la ampliación y extensión de la democracia que identificamos como tercera ola de democratización resulta de la ola de movilizaciones de los años sesenta y setenta, la política del movimiento es consustancial a dicho progreso. En este contexto, los límites del análisis científico de la política del movimiento son, en definitiva, los del propio progreso de la democratización. Pero ello requiere antes de nada aclarar el vínculo particular entre la política del movimiento y la democratización. Algo que precisa, a su vez, de una clarificación previa del concepto de movimiento como concepto político. En lo que queda, nos dedicaremos a abordar esta tarea.

### 3.0 El “movimiento” como concepto político

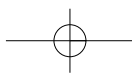
En una intervención reciente, Giorgio Agamben explicaba en los siguientes términos la dificultad de conceptualizar el movimiento:

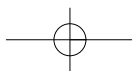
“Mis reflexiones vienen de un malestar y siguen una serie de preguntas que me he hecho durante un encuentro con Toni, Casarini, etc., en Venecia, hace algún tiempo. Un término retornaba continuamente en este encuentro: movimiento. Ésta es una palabra con una larga historia en nuestra tradición, y parece ser la más recurrente en las intervenciones de Toni. También en su libro esta palabra emerge estratégicamente cada vez que la multitud requiere una definición, por ejemplo cuando el concepto de multitud necesita ser separado de la falsa alternativa entre soberanía y anarquía. Mi malestar proviene del hecho de que por primera vez me he dado cuenta de que esta palabra nunca fue definida por aquellos que la usaron. Yo mismo puedo no haberla definido. En el pasado usé como una regla implícita de mi práctica de pensamiento la fórmula “cuando el movimiento está ahí, pretende que no está, y cuando no está allí, pretende que está”. Pero no sabía lo que significaba esta palabra. Es una palabra que todo el mundo parece entender, pero que nadie define.”<sup>28</sup>

Movimiento, una palabra que “todo el mundo entiende, pero que nadie define”; algo que “cuando está ahí, pretende que no está, y cuando no está allí, pretende que está”. Ciertamente, así considerado, el movimiento parece dotado de atributos metafísicos, una entelequia huidiza de imposible amarre empírico. A la manera de la mística castellana, el movimiento parece vivir sin vivir en sí; ser y no ser al mismo

---

<sup>28</sup> Vid. <http://multitudes.samizdat.net/Movement.html> o <http://caosmosis.acracia.net/?cat=86>





PENSAR EN LA POLÍTICA DEL MOVIMIENTO: IDEAS POLÍTICAS Y MOVILIZACIONES...

tiempo. Pareciera que el movimiento fuese asunto de determinar la naturaleza de un poder trascendente. Y es que, en realidad, las dificultades de Agamben nos remiten a un problema no tan distinto. Nos referimos a una cuestión de carácter filosófico que se prueba decisiva en la resolución epistemológica de la definición del movimiento, a saber: aquella que, para su respuesta, requiere de los conceptos la remisión al plano de inmanencia frente a las conceptualizaciones fundadas en la trascendencia; instituyendo con ello una práctica concreta de lo político y, por ende, de la producción teórico política en sí<sup>29</sup>. Maurizio Lazzarato, en su lectura de la obra de Gabriel Tarde, expone este problema de la siguiente manera:

“La mort de Dieu, en obligeant à reconsidérer l’*origine* et la *constitution* des valeurs, a ouvert la possibilité des sciences sociales. Mais, d’après Tarde, la sociologie, au lieu de donner un sens à la disparition de ce que ‘le monde avait possédé de plus sacré et de plus puissant’, ne fait que parcourir les chemins déjà tracés par la tradition théologico-politique de l’Occident. Elle retrouve les ornières des théories de Smith, Hegel et Marx. Malgré des différences évidentes, tous ces auteurs renvoient la *constitution* des valeurs à une transcendance qui, détachée et autonomisée des actions des hommes qui l’ont produite, opère avec l’objectivité et l’exteriorité d’une ‘chose’.”<sup>30</sup>

Para poder definir el movimiento, por lo tanto, necesitamos determinar primeramente el vínculo entre (1) la contradicción diagnóstico de lo existente/constitución de los valores y (2) la acción colectiva sin por ello reificar la relación social desde alguna instancia trascendente, ya sea ésta la mano invisible del mercado, la división capitalista del trabajo u otra. Dicho de otro modo, se trata de situar el concepto de movimiento en el plano mismo del antagonismo (en la inmanencia del conflicto) y no fuera de él, tal y como Lazzarato identifica en la obra de Smith, Hegel y Marx. Así, por ejemplo, en la conocida definición marxiana de comunismo, el concepto de movimiento todavía cumple la función de disociar la acción colectiva de la contradicción entre diagnóstico y valores que la hace posible mediante el recurso al dispositivo trascendente de la dialéctica:

“Der Kommunismus ist für uns nicht ein Zustand, der hergestellt werden soll, ein Ideal, wonach die Wirklichkeit

<sup>29</sup> Vid. DELEUZE, Gilles e FÉLIX GUATTARI (1991): *Qu’est-ce que la philosophie?* Paris: Les éditions de minuit; epígrafe “Le plan d’immanence”, p. 38.

<sup>30</sup> Vid. LAZZARATO, Maurizio (2002): *Puissances de l’invention*. Paris: Les empêcheurs de penser en rond; más en concreto epígrafe “Le transcendantal dans les sciences sociales”, p. 10-14.



sich zu richten haben [wird]. Wir nennen Kommunismus die wirkliche Bewegung, welche den jetzigen Zustand aufhebt.”<sup>31</sup>

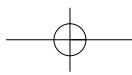
Aquí el movimiento se sigue presentando como momento dialéctico de la superación de la contradicción (*Aufhebung*) y, por ello mismo, trascendente respecto a la acción colectiva: “el comunismo no es para nosotros un estado de cosas que tenga que ser producido”. A pesar del materialismo que entiende el movimiento como efectuación de la potencia (el movimiento que es adjetivado como “real”), la dialéctica que lo informa lo disocia al mismo tiempo de la serie concatenada y concreta de decisiones políticas que conduce de un estado de cosas a otro distinto; del poder constituyente que “produce” (*herstellen*) una sucesión de estados de cosas o, si se prefiere, del poder constituyente que cuando “pone en acto el proceso constituyente” (el movimiento propiamente dicho) hace que “toda determinación sea libre y permanezca libre”<sup>32</sup>. Ahora bien, si no se quiere incurrir en una concepción teleológica resulta preciso explicitar el vínculo entre el diagnóstico de lo realmente existente (del presente estado de cosas) y la normatividad (el ideal) cuya contradicción aboca a la acción colectiva y la legítima.

Así las cosas, cabría preguntarse por la teoría de la agencia que explica el movimiento, salvo que éste resulte de alguna instancia cuyo poder se derive de su propia trascendencia (a la manera, por ejemplo, del concepto de Partido en el leninismo). Para devolver el movimiento al terreno concreto de la política, por lo tanto, es preciso considerar los procesos de subjetivación y práctica teórica (empírica y normativa) como dos dimensiones constitutivas del mismo. Así, por una parte, en la medida en que toda acción colectiva antagonista comporta una contradicción construida entre un “ser” y un “deber-ser”<sup>33</sup>, análisis empírico y evaluación normativa (alguna modalidad de teoría política aplicada, por elemental que esta sea) resultan intrínsecos al proceso de subjetivación que requiere el movimiento. Pero, por otra parte, en la efectuación de los repertorios de acción colectiva que conducen a la resolución de dicha contradicción es donde se incardinan los procesos de subjetivación que hacen posible la continuidad del movimiento (su propia existencia), toda vez que no hay participación en la acción colectiva sino es en la consciencia de la contradicción entre el diagnóstico de lo real y la propia normatividad. De ahí que no pueda haber, por consiguiente, un momento políticamente diferenciado entre la producción de conocimiento sobre el movimiento y el conocimiento que hace posi-

<sup>31</sup> Vid. MARX, Karl y Friedrich ENGELS (1846/1932): *Die deutsche Ideologie*. MEW: vol. 3, p. 35.

<sup>32</sup> Vid. NEGRI, Antonio (1994): *El poder constituyente*, Madrid: Libertarias/Prodhu-fi; p. 42.

<sup>33</sup> Vid. GERHARDS, Jürgen (1995): “Framing dimensions and framing strategies”, *Social Science Information*, n° 34/2, p. 225-248.



ble al movimiento: ambas actividades son, por consiguiente, dimensiones simultáneas de una misma práctica teórica.

### 3.1 *La fenomenología del poder constituyente: los límites del poder soberano*

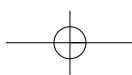
De todo lo visto hasta aquí se deduce, en primer lugar, la posibilidad de crítica de la soberanía a partir de la evidencia empírica que se reúne en la fenomenología del poder constituyente<sup>34</sup>. En este sentido, cabe distinguir entre poder constituyente y soberanía como conceptos relativos a dos fenomenologías de extensión diferente. A diferencia, no obstante, de la teorización de inspiración schmittiana que fundamenta la crítica de Agamben a la teoría del poder constituyente desarrollada por Negri<sup>35</sup>, podemos afirmar que es la fenomenología del poder constituyente la que es irreductible a la de la soberanía y no a la inversa. El criterio que Agamben requiere, pero no encuentra en el análisis negriano de la “fenomenología histórica del poder constituyente”, no es otro que aquel que distingue entre dominación (*Herrschaft*) y emancipación. Un criterio teórico, tanto empírico como normativo, que encuentra su concreción práctica en la política del movimiento y diferencia claramente entre (1) el ejercicio del poder soberano, entendido como “poder de vida y muerte” (*vitae necisque potestas*), y (2) la sujeción a éste mediante el monopolio legítimo de la violencia; entre la política como praxis efectiva del poder constituido y la política como necesidad y experiencia del poder constituyente.

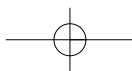
En efecto, la emancipación se efectúa y verifica en el movimiento como práctica antagonista, esto es, como serie concatenada y concreta de decisiones políticas en las que se acomete la transformación de lo realmente existente y se realiza la liberación de la sujeción al arbitrio del poder soberano. El movimiento se ubica, por consiguiente, como el concepto que resuelve la irreductibilidad del poder constituyente al poder soberano o, si se prefiere, la condición derivada de la fenomenología de la soberanía respecto a la del poder constituyente. Ciertamente, ello no niega que, por su propio carácter biopolítico, por fundarse sobre el dominio de la vida misma, la soberanía forme parte del punto de partida sobre el que se emprende el movimiento (el “presente estado de cosas”, al decir de Marx y Engels). Sin embargo, allí donde el poder soberano se expresa mediante el dispositivo de trascendencia que instituye el poder constituido, el poder constituyente se remite al plano de inmanencia en que se despliega el movimiento. Es aquí donde adquiere interés la siguiente definición de Negri:

---

<sup>34</sup> Vid. NEGRI, Antonio. *Op. cit.*

<sup>35</sup> Vid. AGAMBEN, Giorgio (1991): *Homo sacer*, Valencia: Pre-textos, p. 61.





RAIMUNDO VIEJO VIÑAS

“Cuando decimos movimiento, indicamos aquella dimensión social que es constitutiva del poder”<sup>36</sup>.

Si la fenomenología del poder soberano se agota en el acto, la del poder constituyente, sin embargo, se afirma en la potencia. La discordancia entre el poder soberano (política del acto) y poder constituyente (política de la potencia) es, por lo tanto el desequilibrio sobre el que pivota la puesta en marcha del movimiento.

Categorización	Trascendencia	Inmanencia
Principio del poder	Soberanía ( <i>Vitae necisque potestas</i> )	Poder constituyente (irreductibilidad de las singularidades)
Concepto de lo político	Dominación ( <i>Herrschaft</i> )	Emancipación
Organización	Centralismo (poder)	Federalismo (contrapoder)
Singularidad	Individuo	Simbionte
Agencia	Estado	Movimiento

### 3.2 El concepto de poder en la política del movimiento

Del punto anterior se sigue que la política del movimiento comporta, necesariamente, una definición de poder distinta de aquella que es propia de los enfoques neoweberianos, esto es, del poder entendido como ejercicio efectivo de la dominación sobre el otro<sup>37</sup>. De acuerdo con la conocida definición de Robert A. Dahl:

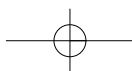
“X tiene poder sobre Y en la medida en que (1) X es capaz de conseguir, de un modo u otro, que Y haga algo (2) que es más del agrado de X, y que (3) Y no habría hecho de otro modo”.<sup>38</sup>

Aquí se hace necesaria una primera y fundamental distinción entre el poder como control o capacidad gerencial de lo existente (*potestas*) y

<sup>36</sup> Vid. NEGRI, Antonio (2006): *Fabricas del sujeto/Ontologías de la subversión*. Madrid: Akal; p. 266.

<sup>37</sup> Vid. VIEJO VIÑAS, Raimundo (2005): “Del 11-S al 15-F y después”, en José Ángel BRANDARIZ y Jaime PASTOR (EDS.): *Guerra Global Permanente*, Madrid: Los libros de la Catarata; p. 105.

<sup>38</sup> Vid. DAHL, Robert A. (1957): “The concept of power”, *Behavioral Science*, nº 2, p. 201-215. *Apud.* GOODIN, Robert y Hans-Dieter KLINGEMANN, eds. (2001): *Nuevo manual de Ciencia Política*. Madrid: Istmo; p. 27.



el poder como capacidad de producción de lo real o creatividad (*potentia*). John Holloway se ha referido a la primera como “poder-sobre” y a la segunda como “poder-hacer”<sup>39</sup>. Una precisión, no obstante, es necesaria si no se desea excluir la contingencia de la definición de la política del movimiento en beneficio de una concepción determinista y productivista de lo político. De hecho, el “poder-hacer” requiere de la situación para intervenir de manera efectiva sobre lo real y el virtuosismo media en la efectuación de la potencia<sup>40</sup>. Como es bien sabido, el poder del movimiento no se limita a la movilización de los recursos, sino que requiere también de una estructura de oportunidad política y ésta escapa a la libre determinación en la misma medida en que, como vimos, la dominación (el poder soberano) es el punto de partida del movimiento. Limitar por tanto la concepción del poder como *potencia* únicamente al “poder-hacer” supone erradicar la contingencia de la propia potencia y no ya sólo al “poder no-hacer” que se incluye en la efectuación de los posibles.

Llevado el argumento de Holloway hasta sus últimas consecuencias cabría afirmar que el concepto de potencia como “poder-sobre” no deja de ser una particular forma de “poder-hacer”, a saber: el “hacer” el control sobre el otro o ejercicio efectivo del poder soberano. Esta especialización funcional encajaría bien con la transposición institucional de la lógica taylorista subyacente a la organización de la representación en la política de partidos. La particularidad de este “poder-hacer-sobre” radicaría en que aseguraría el gobierno del poder constituido y, por ende, la reproducción de la relación de dominación. Dicho de otra manera: toda reproducción autoritaria de la sociedad, requiere de la producción de (del “hacer”) un modo de mando. Por demás, erradicar la contingencia permitiría cerrar la conceptualización de poder como potencia en una simetría complementaria respecto al poder como acto que, en rigor, contradice al movimiento en sí, por más que sea necesaria al concepto dialéctico de “anti-poder” propuesto por Holloway<sup>41</sup>.

En el fondo nos encontramos ante el mismo paradigma moderno cuya crisis expresa el progreso mismo de la política del movimiento y que nos remite al problema de la teoría de la agencia correspondiente. Tal y como lo expresa Franco Berardi:

“La democracia moderna sancionó la separación entre razón social y ley natural, y creyó en la capacidad de la voluntad política organizada de someter la acción ciega de la naturaleza.

<sup>39</sup> Vid. HOLLOWAY, John (2001): “Doce tesis sobre el Anti-poder”, en VV.AA. (COMPS.): *Contrapoder*. Buenos Aires: De mano a mano; p. 73-82.

<sup>40</sup> Vid. VIRNO, Paolo. *Op. cit.*

<sup>41</sup> La reflexión de John Holloway se reconoce directamente deudora de la obra de Theodor W. ADORNO, *Negative Dialektik*. (Frankfurt am Main: Suhrkamp, 1967).

Vid. HOLLOWAY, John (2002): *Cambiar el mundo sin tomar el poder*. Barcelona: El Viejo Topo.

RAIMUNDO VIEJO VIÑAS

Pero esta capacidad de gobierno parece disolverse cuando la complejidad de los factores sociales en juego supera la posibilidad de un conocimiento adecuado y la velocidad de los procesos se hace superior a los tiempos necesarios para una acción consciente y con finalidad.”<sup>42</sup>

Una conceptualización de la política de la potencia como “poder-hacer”, tal y como nos la presenta Holloway, todavía se operacionaliza dentro de los límites de la moderna política democrática: como apunta Berardi, presume la disposición de las informaciones necesarias que aseguran la eficacia de la decisión y da por seguro el ejercicio efectivo de la capacidad de intervenir sobre lo real. La política del movimiento se fundamenta, empero, sobre una base conceptual más amplia que la de la potencia entendida como “poder-hacer” (incluido el “poder no-hacer”), esto es, sobre una contingencia endógena al propio concepto. De otro modo no se podría incorporar a su definición la contingencia que es propia, asimismo, de la “sociedad del riesgo” (*Risikogesellschaft*)<sup>43</sup>, a saber: la contingencia exógena (aquello que puede ser o no ser fuera del “poder-hacer”), la que es exclusiva del acontecimiento y que siempre rebasa, en cualquier caso, los límites de la información requerida por el enjuiciamiento gerencial (la política como “poder-hacer-sobre”).

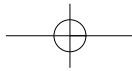
En efecto, los cambios que se operan hoy en la constitución material de las sociedades debido a la globalización se encuentran en contradicción con la constitución formal de los regímenes democráticos de posguerra, esto es, con el “Estado de partidos” (*Parteienstaat*). La pérdida de centralidad del partido político a la hora de construir los asuntos de gobierno, de definir la agenda pública, de participar en el diseño de las políticas públicas y en los procesos decisionales, así como tantos otros cambios que han sido conceptualizados en el tránsito del “partido atrápalo-todo” (*catch-all party*) al “partido grupo de interés” (*cartel party*)<sup>44</sup> son factores todos ellos que evidencian el aumento de la contingencia (endógena) a que han de hacer frente los partidos como actores centrales en la constitución formal.

Pero, simultáneamente, a nivel exógeno, la globalización ha desplazado fuera del Estado nacional al ámbito transnacional un creciente número de decisiones de las que resultan situaciones imprevisibles para el Estado de partidos (contingencia exógena). A resultas de todo ello, la política de partidos, en tanto que política constitucionalizada en el

<sup>42</sup> Vid. BERARDI, Franco (2003): *La fábrica de la infelicidad*, Madrid: Traficantes de sueños; p. 155.

<sup>43</sup> Vid. BECK, Ulrich (1986): *Risikogesellschaft Auf dem Weg in eine andere Moderne*. Frankfurt am Main: Suhrkamp.

<sup>44</sup> Vid. KATZ, Richard S. y Peter MAIR (1995): “Changing Models of Party Organization and Party Democracy: The Emergence of the Cartel Party”, *Party Politics*, N° 1/1, p. 5-28.



PENSAR EN LA POLÍTICA DEL MOVIMIENTO: IDEAS POLÍTICAS Y MOVILIZACIONES...

“Estado de partidos” (*Parteienstaat*) precisa del estado de excepción para hacer frente a la contingencia e indeterminación de las situaciones, y ello con consecuencias siempre imprevisibles. A diferencia de la política de partidos, la política del movimiento (siempre que sea conceptualizada, claro está, de acuerdo con la comprensión del poder como creatividad que nace en la cooperación) progresa en el manejo pragmático de la incertidumbre, desenvolviéndose estrictamente en el marco cambiante de las situaciones<sup>45</sup>.

Ciertamente, el movimiento puede frenarse o incluso ponerse en suspenso, a la manera en que procede el poder soberano mediante el recurso al estado de excepción<sup>46</sup>. Pero en el marco de un régimen procedimentalmente democrático, la excepción es necesariamente temporal, no pudiendo ser prolongadas las medidas indefinidamente sin socavarse las propias bases constitucionales, o lo que es lo mismo: sin activarse la desdemocratización. La política del movimiento siempre genera, por ello mismo, un conocimiento situado, ajeno a determinismos de uno u otro tipo (incluido el determinismo jurídico-institucional). En suma, precisa de la teoría política como parte del proceso deliberativo que se despliega en la democratización. Esta última, como hemos apuntado, no es un proceso irreversible; su desarrollo es incierto, fluido y contingente; dependiente, en última instancia, de la resolución de la tensión constitutiva del movimiento que se dirime entre el gobierno del poder soberano y la creatividad del poder constituyente. Por ello mismo, en la misma medida en que la desdemocratización presupone el progreso del estado de excepción como paradigma normal de gobierno<sup>47</sup>, la democratización expresa el avance de la creatividad del poder constituyente.

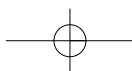
A diferencia de la potencia como “poder-hacer”, la conceptualización de ésta como creatividad implica la incorporación del acontecimiento a la teoría de la agencia; incorporar la actualización de la potencia a la teorización del movimiento, entender su carácter constituyente. Tal es la afirmación de autonomía del movimiento intrínseca al proceso de democratización; una autonomía que se opone a las distintas modalidades de heteronomía que caracterizan los enfoques nacidos en la crítica de la economía política y otras aproximaciones ajenas a la centralidad de lo político<sup>48</sup>. En definitiva, la emancipación que efectúa la

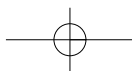
<sup>45</sup> Vid. COLECTIVO SITUACIONES (2001): “Por una política más allá de la política”, en VV.AA. (COMPS.): *Contrapoder*, Buenos Aires: De mano a mano; p. 19-46.

<sup>46</sup> Vid. AGAMBEN, Giorgio (2003): *État d'exception*, Paris: Seuil.

<sup>47</sup> Vid. PAYE, Jean-Claude, *Op. cit.*

<sup>48</sup> Un ejemplo paradigmático del determinismo del desarrollo económico capitalista a la hora de (no) elaborar una teoría política de la agencia se puede observar en la teoría del sistema-mundo. Vid. ARRIGHI, Giovanni, Terence K. HOPKINS e Immanuel WALLERSTEIN (1999): *Movimientos antisistémicos*. Madrid: Akal.





RAIMUNDO VIEJO VIÑAS

---

política del movimiento no sólo es posible en su condición de (re)productor del mundo, sino en el más amplio agenciamiento creativo del acontecimiento que conlleva la política de la potencia.

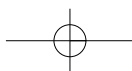
Llegado a este punto, para ser del todo precisos, más que de “poder” (o de “anti-poder”, de acuerdo con Holloway) deberíamos hablar ya de “contra-poder”, de un poder que se despliega contra el proceso de desdemocratización, primero, como oposición al mismo, esto es, como radicalización de la democracia; seguidamente, como desobediencia civil contra el agotamiento de la potencia que se deriva de la perduración del poder constituido ante un contexto en cambio; finalmente, como producción de una institucionalidad distinta, más ajustada a las exigencias normativas que resultan de la confrontación antagonista, el reconocimiento mutuo de las singularidades y la exigencia de la cooperación. No se trata tan sólo, por lo tanto, de un poder que se opone al poder soberano, sino que se le contraponen abriendo un horizonte diferente, la posibilidad de activar el movimiento, de participar en la acción colectiva emancipadora. Dado que ésta sólo es realmente posible en la libre participación de las singularidades, el contrapoder es necesariamente un poder hecho de poderes que se contraponen; y se contraponen tanto exógena como endógenamente: hacia el exterior, en tanto que rebasa la limitación del poder soberano; hacia el interior, en tanto que multiplicidad de intereses singulares e irreductibles que se despliegan dentro de un proceso de alineamientos y realineamientos permanentes sin los que el movimiento periclitaría<sup>49</sup>. En definitiva, podemos definir al contrapoder como la capacidad efectiva de intervención sobre lo real que se funda en la cooperación federativa de singularidades irreductibles entre sí.

### 3.3 “Foedus amoris”: *la organización del movimiento.*

De lo visto hasta aquí no es difícil deducir que la modalidad de estructura organizativa que informa la política del movimiento debería fundarse en alguna forma de federalidad dinámica, cooperativa y recombinante, en contraposición a la unilateral rigidez centralizada del poder soberano. Al hablar de alguna forma de federalidad tal no nos referimos a un primer momento de negación opuesto de manera simétrica al modelo organizativo estatal sobre el que articular un poder “superador” de la democracia liberal (así, por ejemplo, del partido leninista y su dictadura del proletariado). Tampoco aludimos únicamente a un “anti-poder” que, acorde a la propuesta de Holloway, se limite a desestructurar el poder estatal promoviendo el cambio social a la espera de descubrir en que consiste el régimen que resulte de la “superación dialéctica de la

---

<sup>49</sup> De ahí que el concepto “enjambre”, tal y como ha sido enunciado por Hardt y Negri sea el elemento nuclear de una teoría de la organización adecuada a la política del movimiento. *Vid.* HARDT, Michael y Antonio NEGRI (2004): *Multitude*. Nueva York: Penguin Press; especialmente el epígrafe titulado “Swarm Intelligence”; p. 91.



contradicción” (*Aufhebung*)<sup>50</sup>. En realidad, la política del movimiento sólo desestructura el poder estatal mediante la desobediencia civil y en la misma medida en que desenvuelve su capacidad creativa (el poder constituyente), es decir, en tanto en cuanto es capaz de producir una institucionalidad propia. De ahí que la política del movimiento no se agote en la movilización social contra las decisiones del poder estatal, contrariamente a como suele ser presentada a menudo por los estudios sobre movimientos (en rigor, movilizaciones) sociales.

En efecto, con ser un aspecto constitutivo fundamental de la política del movimiento, la movilización social no agota su fenomenología. Por mucho que, en general, las movilizaciones sociales sean la única parte que se visibiliza en la opinión pública, la política del movimiento es también un ejercicio permanente de creación e innovación institucional. No es de extrañar, pues, que muchas de las antiguas organizaciones del movimiento acaben siendo cooptadas o incluso incorporadas al Estado. Piénsese, por ejemplo, en los sindicatos o en los partidos socialistas y comunistas, pero también en las asociaciones feministas, en los partidos e instituciones culturales de los nacionalismos minoritarios o en el sinfín de organizaciones de movimiento a las que a diario se plantea la tensión estratégica de su formalización jurídico-legal. Sabido es, asimismo, que como parte de la readaptación de los diseños institucionales a la ola de movilización de los sesenta y setenta, las políticas neoliberales de los ochenta favorecieron sobremanera el tejido asociativo originado por el movimiento como sustento institucional para la externalización de los costes derivados del Estado de bienestar.

Sin embargo, la capacidad integradora del Estado, particularmente desarrollada en los contextos de la segunda ola de democratización, no significa que el movimiento no preserve su autonomía, ni responda por medio de la readaptación de sus formas organizativas. La política del movimiento puede ser vista, de hecho, como un proceso de permanente reinención de las formas organizativas particularmente reactivo a las reformas estatales. Allí donde el Estado promueve la constitucionalización de algunas innovaciones organizativas movimentistas y penaliza otras mediante el recurso a la excepción, el movimiento se reinventa organizativamente en el antagonismo mediante la desobediencia civil y la fuga de los espacios institucionales subordinados al poder soberano<sup>51</sup>.

<sup>50</sup> De hecho, no deja de ser significativo el mutismo de John Holloway a la hora de apuntar soluciones institucionales a la de-constitución del poder estatal. En su argumento, la producción institucional se confunde con alguna forma de reificación, cuando no con alguna modalidad de fetichismo organizativo.

<sup>51</sup> En este sentido, acaso sea conveniente recordar que dichos espacios no necesariamente han de ser espacios estatales. Así se ha demostrado en la adaptación del Estado a las exigencias de la gestión pública neoliberal: la proliferación de quangos y otras formas organizativas destinadas a gestionar la mediación entre sociedad y Estado son buena prueba de los esfuerzos por hacer transitar el Estado de los modelos welfaristas a un escenario global.

Más allá de la movilización social entendida como protesta, la política del movimiento se radica en la confrontación antagonista como fuente de producción institucional. Nuevamente nos encontramos ante dos fenomenologías diferentes e incompatibles: el movimiento dispone de la capacidad creativa, el Estado de la capacidad gerencial de lo existente.

Por otra parte, desde un punto de vista endógeno del concepto de contrapoder, cabe afirmar que la política del movimiento encuentra su creatividad en los contrapoderes que la constituyen. Tal y como ha demostrado la investigación empírica que ha recurrido a la teoría de redes, la política del movimiento conforma un “campo multiorganizativo”<sup>52</sup> dentro del cual se establece una incesante actividad cooperativa entre “singularidades cualesquiera”<sup>53</sup>. Esta actividad crea lazos persistentes en el tiempo entre distintas singularidades cooperativas; redes sociales que se encuentran en los ciclos antagonistas, intensifican su activismo en las fases alcistas de las olas de movilización, se desencuentran en las fases bajas de éstas y se vuelven a encontrar en nuevos ciclos. Estos vínculos no sólo generan la confianza que hace posible el vínculo federativo y determinan la propia capacidad de resistencia de las redes<sup>54</sup>, sino que, además, perduran más allá de los ciclos y hacen posible, por ello mismo, la irreductibilidad de las singularidades en el seno del movimiento. Y ello de suerte tal que, a la manera del enjambre, no hay singularidad prescindible, configurando todas ellas una misma multitud.

Así, aunque la teoría de redes aplicada al análisis de la movilización ha focalizado su interés en las singularidades individualizadas (el individuo del individualismo metodológico) que ocupan una posición central en la mediación con el Estado; en rigor, la importancia de éstas es relativa para la política de movimiento, toda vez que desde su propia lógica constituyente el movimiento no puede prescindir de singularidad alguna sin agotar por ello su potencia. Como afirma Agamben: “el ser que viene es el ser cualquiera”<sup>55</sup>. A los efectos que nos interesan, ello presupone la intercambiabilidad de las singularidades y, por ende, la ausencia de centro alguno a ocupar por el individuo que informa el poder soberano. La “comunidad-red”, abierta y compuesta por singularidades cualesquiera, se contrapone así a la “comunidad-óptica”, cerrada y esencialista<sup>56</sup>. Frente al carácter reificador del poder soberano,

<sup>52</sup> Vid. CURTIS Jr., Russell L. y Louis A. ZURCHER Jr. (1973): “Stable Resources of Protest Movements: The Multi-Organizational Field”, *Social Forces*, N° 52, p. 53-61.

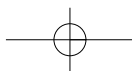
<sup>53</sup> Vid. AGAMBEN, Giorgio (1990): *La communauté qui vient*. París: Seuil.

<sup>54</sup> Vid. TILLY, Charles (2005): *Trust and Rule*. Cambridge: Cambridge University Press.

<sup>55</sup> Vid. AGAMBEN, Giorgio. *Op. cit.*, p. 9.

<sup>56</sup> El debate sobre la comunidad excede con mucho los límites de este trabajo. Más allá del conocido debate entre liberales y comunitarios, autores como Blanchot, Moroncini o Nancy apuntan, junto a Giorgio Agamben, desarrollos particularmente interesantes para su teorización en el marco de la política del movimiento.

Vid. BLANCHOT, Maurice (1983): *La communauté inavouable*. París: Les Éditions de Minuit ; MORONCINI, Bruno (2001): *La comunità e l'invenzione*, Napoli: Edizioni Cronopio; NANCY, Jean Luc (1990): *La communauté desouvrée*, París: Christian Bourgois.



necesitado de la identificación óptica del sujeto, el movimiento contrapone la proliferación ontológica de las singularidades. Y así, al mismo tiempo que el devenir cualquiera hace que el “centro” ya no pueda seguir siendo el punto de amarre del Estado al movimiento en su confrontación antagonista, la cooperación deviene “vínculo federativo” (*foedus amoris*) entre las singularidades sin el cual el movimiento declina a manos de las “pasiones tristes” (Spinoza).

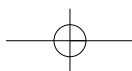
### La rivoluzione è finita, abbiamo vinto: excursus post-marxista.

Ciertamente, todo lo dicho no obvia la persistencia de organizaciones del movimiento que promueven estrategias de control en la perspectiva estratégica de reconstruir alguna modalidad de hegemonía centralizada. La historia de la teoría política producida al hilo de los procesos revolucionarios nos brinda muestras inequívocas de ello. Así, por ejemplo, la célebre teorización gramsciana de la hegemonía, tan atenta a pensar la centralidad organizativa del Partido como a comprender la creciente complejidad de la composición de clase en el seno del movimiento, no deja de ser una conceptualización orientada a articular un acotamiento primero del espacio de movimiento, siempre en la perspectiva de la posterior *reductio ad unum*. De manera semejante, la teorización del “pluralismo limitado” de Trotski, visible en sus conceptos de fracción, tendencia, etc., enunciaba la necesidad de no ahogar dentro de un proceso de centralización partidista excesivo la imprescindible cooperación entre contrapoderes que impulsaba el movimiento. Fuese o no un planteamiento meramente táctico, fruto de las circunstancias concretas, lo que parece quedar fuera de lugar es que esta modalidad de pluralismo interno a la organización sólo podía ser concebida en el más amplio contexto de centralización del poder bajo un único mando: el Partido. Lejos de profundizar en la democratización, procuraba organizar la diversidad dentro de un marco institucional uniformizador cuya perspectiva seguía siendo la instauración de un régimen fundado en el mando único del Partido.

Más relevante todavía si cabe, por su elaboración a raíz de la experiencia directa de la Revolución de 1917, es la explicitación trotskista de una teoría del cambio de régimen revolucionario entendida como resolución de una dualidad de poderes:

“La dualidad de poderes no sólo presupone, sino que, en general, excluye la división del poder en dos segmentos y todo equilibrio formal de poderes. No es un hecho constitucional, sino revolucionario, que atestigua que la ruptura del equilibrio social ha roto ya la superestructura del Estado. (...)”

Por su esencia misma, este estado de cosas no puede ser estable. La sociedad reclama la concentración del poder, y aspi-



ra inexorablemente a esta concentración en la clase dominante, o, en el caso que nos ocupa, en las dos clases que comparten el dominio político de la nación. La escisión del poder sólo puede conducir a la guerra civil.”<sup>57</sup>

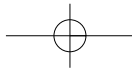
El reflejo invertido del momento negativo de la dialéctica se expresa en la demanda social de concentración “del” poder. Este razonamiento mistificador que conduce a la hipóstasis de lo social en el Estado y, por ende, en su régimen, la Dictadura del Proletariado, se piensa ya como capacidad gerencial de lo existente. La paradoja de la teorización trotskista radica, precisamente, en que la historia de las revoluciones que han confirmado su teoría ha terminado siendo la historia de la instauración de dictaduras que han sido derrocadas antes o después por procesos democratizadores impulsados por la política del movimiento. El problema teórico que se sigue planteando no es otro que el de la articulación del vínculo entre democratización y política del movimiento, a saber: el de la irreductibilidad del movimiento al poder soberano. No es casual los regímenes políticos nacidos de procesos revolucionarios democratizadores que han reconocido una mayor autonomía a la sociedad respecto al Estado (Estados Unidos, Reino Unido, Suiza, etc.) sea aquellos que mejor han sabido erradicar la eventualidad de un cambio de régimen<sup>58</sup>.

En su ensayo sobre las revoluciones en Europa, Charles Tilly vuelve sobre la teorización de Trotski al ubicar la revolución como modalidad concreta de cambio de régimen<sup>59</sup>. De acuerdo con Tilly, cuando alcanza la intensidad suficiente, el progreso de una ola de movilización puede llevar a un régimen político a una situación prerrevolucionaria, esto es, a que se genere una dualidad o multiplicidad de poderes. De no ser restablecido un orden se iniciará el cambio de régimen revolucionario conducente a la restitución de un nuevo poder soberano. No obstante, lo que es característico de la política del movimiento no es un *telos* que la aboque inexorablemente a la constitución de un nuevo poder soberano sobre las bases de procesos intensivos de movilización social. Antes bien, toda tentativa por promover alguna modalidad de *reductio ad unum* en el seno del movimiento se termina saldando con la desactivación de los procesos implicados en su propio sostenimiento (producción de discurso, movilización recursos, estructuras de oportunidad política favorables, etc.). La razón para ello es el carácter intrínsecamente plural de los contrapoderes que articulan el movimiento o, si se

<sup>57</sup> Vid. TROTSKI, León (1985): *Historia de la revolución rusa*. Madrid: Sarpe, p. 178 (ed. original de 1932).

<sup>58</sup> Vid. DAHRENDORF, Ralf (1991): *Reflexiones sobre la Revolución en Europa*. Barcelona: Emecé.

<sup>59</sup> Vid. TILLY, Charles (1995): *Las revoluciones europeas, 1492-1992*. Barcelona: Crítica.



prefiere, la irreductibilidad de las singularidades que lo integran y hacen posible.

#### 3.4 La “consociación de los simbioses”: singularidad y cooperación federativa.

Si desde el punto de vista organizativo, por tanto, la movilización se articula como una red de contrapoderes mutuos capaz de generar, a su vez, un contrapoder ubicuo que escapa al ejercicio efectivo de la soberanía (vale decir a la territorialización del poder), cabe preguntarse entonces por los fundamentos de esta dinámica política particular a la que llamamos movimiento. A tal fin es preciso avanzar todavía un último paso en la inversión de la lógica argumental del individualismo metodológico y considerar la política del movimiento bajo una perspectiva de lo singular como realización, es decir, como meta y no como punto de partida<sup>60</sup>. Individuación y consociación dejan de ser así dos momentos disociados, dos procesos derivados respectivamente del carácter “prepolítico” del interés privado y del imperativo “político” del acuerdo público (ambos mediados por la institucionalidad estatal), pasando a convertirse en dos procesos cointersecos a la radicación antagonista de la política del movimiento. Por lo que hace a la individuación cabe afirmar que el individuo, disociado de la subjetividad, no es ya el *locus* en el que se operan los procesos de la subjetivación antagonista<sup>61</sup>. Antes bien, dichos procesos resultan de la posibilidad de acceso efectivo a los espacios de la interacción comunicativa, esto es, de la condición del individuo como “terminal” de una red social<sup>62</sup>. En lo concerniente a la consociación, la “formación y movilización del consenso”<sup>63</sup> que posibilita la acción colectiva deja de derivarse de la negociación discursiva de los intereses privados (individuales). En el acceso a la red de contrapoderes o, si se prefiere, en la participación del contrapoder, no es posible evitar el imperativo de la apertura a la contingencia, a “una alternativa completamente ética, la alternativa del ser y no ser”<sup>64</sup>, en definitiva, a la decisión política que se configura con uno, pero más allá de uno, y que se realiza de acuerdo con la máxima de Louis Blanc: “de cada quien según sus capacidades y a cada quien según sus necesidades”. De esta suerte, los procesos de individuación y consociación del movimiento aseguran, a la manera de un sístole y diástole

---

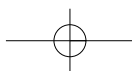
<sup>60</sup> Vid. VIRNO, Paolo (2005): *Cuando el verbo se hizo carne*. Madrid: Traficantes de Sueños; más concretamente el epígrafe “principio de individuación”, p. 80.

<sup>61</sup> Vid. GUATTARI, Félix y Suely ROLNIK (2006): *Micropolítica*. Madrid: Traficantes de Sueños; en especial el capítulo “subjetividad e historia”.

<sup>62</sup> *Ibid.*, p. 47.

<sup>63</sup> Vid. KLANDERMANS, Bert (1988): “The Formation and Mobilization of Consensus”, en Hanspeter KRIESI y Sidney TARROW (Eds): *From Structure to Action*. Greenwich: Jai Press; p. 173-196.

<sup>64</sup> Vid. NEGRI, Antonio (2006): *Fábricas del sujeto/Ontologías de la subversión*. Madrid: Akal; p. 221.



antagonista, una dinámica constituyente (democratizadora) en la que deliberación, participación y decisión devienen efectivas sin mediación del poder soberano y sobre las bases de una institucionalidad distinta, instituida desde un marco espacio-temporal sin predeterminaciones.

Las cosas así, en la política del movimiento no se configura poder de decisión alguno que pueda determinar la norma con independencia del otro, sin tener en cuenta los contrapoderes interdependientes que se activan y se sostienen. En consecuencia, no resulta factible determinar una única figura de poder sujeta a una única instancia decisonal separada del cuerpo social en que se constituye lo político. A diferencia del carácter unitario del pueblo en el que se dice “reside” la soberanía (aun cuando, en rigor, sea el Estado quien la ejerza), en el movimiento encontramos la irreductibilidad de las singularidades, necesarias todas ellas a la activación del propio movimiento, y que configuran un poder autónomo o contrapoder de contrapoderes. En otras palabras: la “multitud” de Spinoza que se contrapone al “pueblo” de Hobbes; los “muchos” en contraposición al “uno”, la “pluralidad que persiste como tal” frente a la “*reductio ad unum*” que requiere la decisión soberana<sup>65</sup>.

La política del movimiento, por consiguiente, se sitúa fuera del “poder absoluto, perpetuo, supremo, ilimitado, indivisible e imprescriptible” que en 1576 Jean Bodin identificó como soberanía en *Los seis libros de la República*. El movimiento quiebra la continuidad espacio-temporal trascendente en que se funda el poder soberano (su capacidad para ir más allá de la duración de la vida humana) y hace emerger la “*nuda vida*” —“*zoe*” (zoe) y no “*bios*” (bios)<sup>66</sup>—, promoviendo a cada ocasión un nuevo contrato generacional. A Condorcet le corresponde haber sido quien expresó esta exigencia del movimiento con su conocido apotegma: “*à chaque génération, sa Constitution*”. El movimiento demuestra así el carácter trascendente que informa la continuidad del poder soberano y reconoce en cada generación la potencia que predispone al próximo cambio constitucional. Por esto mismo no es en modo alguno casual que la política del movimiento guarde una estrecha relación con la dinámica cíclica que impulsa las olas de movilización, ligando las singularidades a las experiencias sucesivas de la emancipación. Con todo, más allá de la propia ciclicidad de las olas, de forma transversal a su dinámica interactiva con el poder soberano, la política del movimiento promueve una proliferación incesante de nuevas formas o estilos de vida. Esta perspectiva ontológica que caracteriza la política del movimiento, sin embargo, difícilmente encaja con la limitación óptica que requiere para su análisis el individualismo metodológico.

<sup>65</sup> Vid. VIRNO, Paolo (2001): *Grammatica della moltitudine*. Roma: Rubettino Editore.

<sup>66</sup> Vid. AGAMBEN, Giorgio (1991): *Op. cit.*

Llegado a este punto cabe solventar nuestro “olvido” de la tradición contractualista de Locke hasta Rawls. Inicialmente cabría pensar que se trata de una línea de desarrollo teórico particularmente bien emplazada para abordar el problema de la organización del movimiento. Las distintas formas de contractualismo encajarían bien con la modalidad organizativa que comporta el contrapoder. Sin embargo, desde las reflexiones seminales de Locke sobre la rebelión hasta los más sofisticados argumentos de Rawls sobre la desobediencia civil, las distintas versiones del contractualismo comparten, en su confrontación con la tensión entre movimiento y poder soberano, un mismo individualismo que procura la desvinculación ontológica del sujeto sobre la base de su propia reflexividad. Considerando el interés individual como un dato que antecede a la política propiamente dicha, el contractualismo en sus distintas modalidades aborda la subjetividad estrictamente en referencia al individuo.

Por todo ello, el contractualismo únicamente alcanza a pensar la singularidad colectiva como mera agregación de individualidades; y ello incluso cuando se demuestra altamente significativa en términos culturales para el individuo (así, por ejemplo, en el caso del nacionalismo liberal). Al proceder de esta suerte se renuncia a considerar el carácter constituyente que resulta de la congruencia entre el interés particular y la determinación colectiva del sujeto que se hace posible mediante los procesos de subjetivación antagonista<sup>67</sup>. Tal y como ha demostrado la investigación sobre la movilización política, la participación en la acción colectiva radica en la producción interactiva de un diagnóstico común de las situaciones y su determinación como injusta desde una normatividad “compartida”<sup>68</sup>. Por más que, idealmente, podamos pensar un individuo dotado de la capacidad de abstracción requerida por las distintas modalidades de contractualismo, no es sino en el curso de la interacción donde se alcanza a producir el proceso de subjetivación que hace posible la acción colectiva.

La política del movimiento no resulta, por consiguiente, del ejercicio de “reflexividad” individual y aislado de un “yo-desvinculado”<sup>69</sup>, metafísicamente definido en la “posición original” y pretendidamente autónomo respecto al otro, cuanto de la inevitabilidad de ser en el mundo, la determinación en común de la injusticia y el imperativo subsiguiente de actuar para hacer frente a la decisión de ser libre o no. La libertad, en el movimiento, no puede limitarse a ser conceptualizada en términos negativos como una mera “no-interferencia”, por más que sea en el espacio de libertad negativa de la democracia liberal donde más

<sup>67</sup> Vid. NEGRI, Antonio (2006). *Op. cit.*, p. 244.

<sup>68</sup> Vid. GERHARDS, Jürgen. *Op. cit.*, p. 244.

<sup>69</sup> Vid. SANDEL, Michael (1984): “The Procedural Republic and the Unencumbered Self”, *Political Theory*. Nº 12/1, p. 81-96.

fácilmente pueda surgir la libertad emancipadora<sup>70</sup>. Tampoco puede definirse tan sólo negativamente como “no-dominación”. Antes bien, la libertad como emancipación surge de una doble determinación a la par negativa y positiva: negativa respecto al poder soberano, positiva respecto al poder constituyente; negativa en la desobediencia civil, positiva en la creatividad.

Buena parte del debate entre liberales y republicanos se ha visto marcado por una cierta incompreensión del papel del movimiento en las democracias, así como de su papel en la democratización. Mientras que para la mayoría de los primeros, el movimiento sólo puede expresar la protesta en libre asociación de intereses de particulares dentro del marco preexistente del Estado de derecho, para buena parte de los segundos el movimiento se limita a funcionar como sintomatología que advierte de las insuficiencias de la democracia liberal<sup>71</sup>. En sus postulados más extremos, republicanos y liberales tienden a negar la autonomía del movimiento, limitando su comprensión normativa a la anomia de la protesta o a la heteronomía que surge de una falta de reflexividad suficiente. Procesos de cambio de régimen como las revoluciones de terciopelo, sin embargo, evidencian empíricamente, la capacidad del movimiento para impulsar el fin de las dictaduras en no menor medida de lo que demuestran las limitaciones del “constitucionalismo de diseño”<sup>72</sup>.

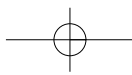
Así las cosas, no parece que la política del movimiento pueda comprenderse sin una comprensión distinta de la singularidad a aquella que propone el “individualismo posesivo”<sup>73</sup> y que conlleva su particular antropología política. En la medida en que el contrapoder presupone alguna modalidad de cooperación federativa de las singularidades, individuales y colectivas, que habitan y forjan el movimiento, es preciso radicar el principio federativo en una concepción congruente con la teoría organizativa que conlleva implícito. En buena lógica, cabe indagar en una genealogía distinta de aquella que nos remonta a autores como Jean Bodin o Thomas Hobbes y a su concepción unitaria del poder soberano. Pero también es preciso distinguir la cooperación federativa que impulsa el movimiento de la comprensión federal de la soberanía que encuentra su fundamento en la transposición al Estado del individualismo metodológico que se inspira en el pensamiento de John Locke (a la manera, por ejemplo, del federalismo de Thomas Jefferson).

<sup>70</sup> Para una introducción al debate del concepto de libertad, *vid.* PETTIT, Philip (1999): *Republicanism*. Barcelona: Paidós.

<sup>71</sup> *Vid.* OVEJERO, Félix, José L. MARTÍ y Roberto GARGARELLA, COMPS. (1999): *Nuevas ideas republicanas*. Barcelona: Paidós.

<sup>72</sup> *Vid.* OFFE, Claus (1995): “Designing Institutions for East European Transitions”, en Jerzy HAUSNER, Bob JESSOP, Klaus NIELSEN (EDS.): *Strategic Choice and Path-Dependency in Post-Socialism*. Aldershot: Edward Elgar; p. 47-66; STARK, David (1995): “Not by Design: The Myth of Designer Capitalism in Eastern Europe,” en Jerzy HAUSNER, Bob JESSOP, Klaus NIELSEN (EDS.): *Op. cit.*, p. 67-82.

<sup>73</sup> *Vid.* MACPHERSON, Crawford B. *Op. cit.*



PENSAR EN LA POLÍTICA DEL MOVIMIENTO: IDEAS POLÍTICAS Y MOVILIZACIONES...

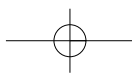
En este orden de cosas, la aportación teórica de Johannes Althusius y su figura del “simbionte”, o “simbiótico”, permite esbozar una genealogía distinta y que se inscribe, precisamente, en el contexto histórico de las primeras grandes revueltas de la modernidad:

“Para vivir esta vida ningún hombre por sí mismo es autarch?, o suficiente, o bastante dotado por naturaleza. Pues cuando el hombre nace, está desprovisto de todo auxilio, desnudo e inermes, como por causa de naufragio, perdidas todas las cosas, es arrojado a las desgracias de esta vida (...); no puede ayudarse a sí mismo, sino es con la intervención y ayuda del otro. (...) Así pues, en el tiempo en que vive privadamente para sí y no se mezcla en la sociedad humana, de ningún modo puede vivir bien o con comodidad, al verse en tanta carencia de lo necesario y de lo útil. Al mostrársele remedio y auxilio en la vida simbiótica, a ésta se dirige para abrazarla, si desea vivir con comodidad y bien, es más, si quiere simplemente vivir; y se ve como impelido, y en ella es invitado al ejercicio activo de la virtud que no puede existir más que en esta simbiosis.”<sup>74</sup>

El pensamiento de Althusius puede contribuir, salvando las lógicas distancias y mediando la hermenéutica imprescindible, al enunciado de una concepción del ser humano sobre la que poder asentar de manera congruente la teoría organizativa del contrapoder. En contraposición al individuo del contractualismo liberal, el simbionte no se presenta como una unidad de poder autosuficiente o autárquica; no pretende sustraerse al imperativo del vínculo social mediante la abstracción que le asegura presentarse ante el contrato en la autosuficiencia que le aseguran sus propiedades y con independencia de las relaciones en que éstas se constituyen como tales. El simbiótico, por el contrario, está abocado al acuerdo o pacto con el otro en función de la estricta necesidad (“si quiere simplemente vivir”) y su singularidad se concreta en la interacción interdependiente o *simbiosis* (“no puede existir más que en esta simbiosis”), es decir, en la política del movimiento y el éxodo al que ésta aboca cuando se confronta con el poder soberano y su peligro de muerte.

Es de notar en este sentido el étimo “bios”, significante de la distinción clásica entre vida social (“*bios*”) y vida animal (“*zoe*”) cuya crítica rompe, de Foucault en adelante, con el mitema metafísico del estado de naturaleza para concretarse, en fin, en la propia materialidad social de la existencia humana. Los ejemplos conocidos de Víctor de Aveyron, Caspar Hauser y aún otros nos permiten evocar aquí la importancia decisiva que la noción del simbionte puede tener para la radica-

<sup>74</sup> Vid. ALTUSIO, Juan (1990): *Política*. Madrid: Centro de estudios constitucionales (original de 1603); p. 6.



ción antagonista del principio de individuación y la inversión de la perspectiva individualidad como meta y no como punto de partida. El ser humano deja así de ser un ente reificado en el individuo, escapa a su caracterización óptica y pasa a constituirse, por el contrario, en un devenir antagonista, inscribiéndose en la común ontología de la que es integrante como singularidad cualquiera.

Una vez alcanzado este punto, resulta preciso cerrar nuestro argumento con una clara distinción respecto a las propuestas comunitaristas. Y es que, como hemos tenido ocasión de señalar, el principio de individuación precisa del principio de consociación para la radicación antagonista de la política del movimiento. No constituyen, recordémoslo, dos procesos contrapuestos, sino, más bien, dos dimensiones de una misma política antagonista. No cabe, por consiguiente, contraponer el abstracto “yo-desvinculado” liberal al concreto “yo-identitario” del comunitarismo<sup>75</sup>. En nuestros días, la globalización se opone a ambas tendencias con toda la fuerza de la transformación de la constitución material: al yo-desvinculado situándolo ante la crisis de las identidades y el progreso totalitario del “hombre sin atributos” de Robert Musil; al yo-comunitarista ante la imposibilidad de una referencialidad auto-suficiente. En su condición de singularidad cualquiera, sin embargo, el simbiote puede desplegar su actividad federativa en función de un criterio de afinidad vinculante o “pacto de amor” (*foedus amoris*)<sup>76</sup>, desvinculado ya de las implicaciones que se derivan de la subordinación al poder soberano. Gracias al carácter electivo que tiene la afinidad vinculante en la política del movimiento (y no impuesto, como en el seno de las distintas modalidades comunitaristas) resulta posible, en fin, el doble momento de la individuación y consociación sobre los que opera la cooperación federativa. Ésta, por su parte, produce incesante alineamientos y realineamientos de las singularidades, procurando obtener el máximo rendimiento en la definición de las estrategias antagonistas, impulsando con ello los repertorios que dibujan las inagotables formas del enjambre de la multitud.

---

<sup>75</sup> De una u otra manera los distintos comunitarismos se han caracterizado por considerar la comunidad de manera orgánica, como un sistema cerrado (o subsistema semiabierto, pero autorreferencial en las sociedades multiculturales) de principios y valores capaces de dotar de pleno sentido a la existencia del sujeto.

<sup>76</sup> Recogemos aquí esta figura discursiva de acuerdo con la cual los enamorados tienen un vínculo pactado (*foedus*) de mutua fidelidad que los dioses garantizan. El incumplimiento de este acuerdo (*foedus amoris violatum*) conllevaría alguna modalidad de perjuicio al que lo infringiere.